



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 30 de julio de 2026.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0311-2023-A/MPMN, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°017-2023-MPMN, Acta de Inicio de Ejecución de Plan de Negocio de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 885-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Carta N°002-2026-TRPMC/PROCOMPITE, Informe N°004-2026-JCAA-GDES/MPMN, Carta N° 18-2026-PROPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN, Informe N° 660-2026-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe Técnico N°004-2026-Comisión de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, Informe N° 4567-2026-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 798-2026-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2023-A/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2023 se APROBÓ el presupuesto para la Implementación del PROCOMPITE 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en conformidad con citada Ley N° 29337 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001-2021 - PRODUCE;

Que, mediante Informe N°262-2023-OPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgó la autorización para la implementación del fondo concursable denominado Procompite 2023 - I CONVOCATORIA;

Que, según Resolución de Alcaldía N°193-2023-A-MPMN, de fecha 13 de julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - I Convocatoria, para las cadenas productivas de: Gastronomía, Servicio Turístico, Palto, Frutales, Vid, Hortalizas, Panificación, Artesanía, Confecciones, Metalmecánica, Lácteos, Porcinos, Avícola, Cuyes, Apícola, Agua, Flores, Trucha, Automotor, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 0001-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N°0311-2023-A/MPMN, de fecha 10 noviembre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite 2023 - I CONVOCATORIA, por el monto total de S/. 6'684,385.01 (Seis Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 01/100 soles), para el cofinanciamiento de los Planes de Negocio de las Categorías (A y B), detallados en el Anexo N°01 que forman parte integrante del presente acto resolutorio; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con Código Único N°2632024, de categoría B, por un monto de inversión total de S/.304,097.53 (trescientos cuatro mil noventa y siete con 53/100 soles), de los cuales S/.212,867.98 (doscientos doce mil ochocientos sesenta y siete con 98/100 soles) corresponde al monto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

cofinanciado por la Municipalidad de Mariscal Nieto, y S/.91,229.55 (noventa un mil doscientos veinte nueve con 55/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°017-2023-MPMN, de fecha 22 de noviembre de 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Mariscal Nieto y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo N° 28 del Reglamento vigente de Ley N° 29337;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1°, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30° del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, mediante Carta N°002-2026-RFMC-PROCOMPITE, de fecha de 11 de marzo del 2026, el Especialista de Procompite, remite al Coordinador de Procompite el informe final de ejecución - AEO **Empresa Lago Ccausilluni S.R.L.**, identificado con Código Único N°2632024, y solicita que la presente sea remitida al supervisor del Procompite para su atención y tramite correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°84-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2026, resuelve en el Artículo Primero. -Conformar con eficacia anticipada desde el 02 de marzo del 2026 **"la Comisión de evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite**, para el presente ejercicio Fiscal 2026;

Que, con Resolución Gerencia Municipal N°408-2025-GM/MPMN, de fecha 22 noviembre del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo denominado: **Gestión para la Ejecución de Iniciativa a la Competitividad de Procompite para el año 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua**, que tiene dentro de sus objetivos específicos (...) **realizar la Liquidación y Cierre de las propuestas productivas (Planes de Negocios) ejecutadas por la municipalidad Provincial Mariscal Nieto** (...), plan de trabajo que faculta a la Coordinación de Procompite realizar la Liquidación de Planes de Negocio de Procompite;

Que, mediante Acta de conciliación de liquidación Financiera Contable de fecha 20 de octubre del 2025, remitida con Informe N°885-2025-SGC/GA/GM/MPMN, se determinó el costo del plan de negocio denominado: del Plan de Negocio: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua"**, por un monto real de ejecución de S/.210,355.12(doscientos diez mil trescientos cincuenta y cinco con 12/100 soles), el mismo que se describe a continuación:

Sección funcional / Cuenta	Detalle de gastos	Especifica de gasto	Cantidad	Importe (S/)	Subtotal
Meta: 319 – 2024					
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones				

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

Meta: 319 – 2024	AGUA MINERAL CON GAS X 500 mL X 15	26 7 1 6 2	3	30.00	90.00
Meta: 319 – 2024	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX. X 15	26 7 1 6 2	15	23.00	345.00
Meta: 319 – 2024	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L	26 7 1 6 2	20	21.00	420.00
Meta: 319 – 2024	EMBARCACION DE PESCA FLUVIAL	26 3 1 1 3	1	15,000.00	15,000.00
Meta: 319 – 2024	SERVICIO DE ASISTENCIA EN ORIENTACION Y ATENCION A USUARIOS	26 7 1 6 3	1	3,800.00	3,800.00
Meta: 319 – 2024	SERVICIO DE GUARDIANÍA	26 7 1 6 3	1	1,100.00	1,100.00
Meta: 319 – 2024	PARARRAYOS	26 3 2 9 4	1	13,500.00	13,500.00
Meta: 319 – 2024	BOLSA DE CULTIVO 5 m X 5 m X 4 m DE MALLA NAILON, COCADA 1/4" PARA TRUCHA	26 7 1 6 2	1	1,300.00	1,300.00
Meta: 319 – 2024	BOLSA DE CULTIVO 5 m X 5 m X 4 m DE MALLA NAILON, COCADA 3/4" PARA TRUCHA	26 7 1 6 2	6	1,250.00	7,500.00
Meta: 319 – 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 319 – 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 319 – 2024	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	26 7 1 6 3	1	2,200.00	2,200.00
Meta: 319 – 2024	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	26 3 2 2 1	1	14,800.00	14,800.00
Meta: 319 – 2024	MODULO DE MADERA	26 3 2 9 9 9	1	29,500.00	29,500.00
Meta: 319 – 2024	SELECCIONADORA (OTRAS)	26 3 2 5 2	1	3,450.00	3,450.00
Meta: 319 – 2024	PANEL SOLAR	26 3 2 2 1	1	10,651.00	10,651.00
Total Gasto Financiero Año 2024					108,056.00
Meta: 226 – 2025					
Fuente de Financiamiento:		Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			
Meta: 226 – 2025	HANGAR FLOTANTE DE METAL	26 3 2 9 9 9	1	41,700.00	41,700.00
Meta: 226 – 2025	BEBIDA GASEOSA X 600 mL	26 7 1 6 2	8	44.00	352.00
Meta: 226 – 2025	AGUA MINERAL SIN GAS X 500 mL	26 7 1 6 2	24	1.50	36.00
Meta: 226 – 2025	GALLETA SALADA X 37 g APROX. X 6	26 7 1 6 2	16	5.00	80.00
Meta: 226 – 2025	GALLETA SURTIDA DULCE DE 47 g X 6 PAQUETES	26 7 1 6 2	16	7.00	112.00
Meta: 226 – 2025	CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES	26 7 1 6 3	1	6,000.00	6,000.00
Meta: 226 – 2025	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	26 7 1 6 2	20	22.00	440.00



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

Meta: 226 – 2025	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 mL APROX.	26 7 1 6 2	30	1.40	42.00
Meta: 226 – 2025	SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO Y DIAGRAMACION DE MATERIALES IMPRESOS	26 7 1 6 3	1	3,630.00	3,630.00
Meta: 226 – 2025	SERVICIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	26 7 1 6 3	1	446.04	446.04
Meta: 226 – 2025	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	26 7 1 6 2	19	16.00	304.00
Meta: 226 – 2025	SERVICIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	26 7 1 6 3	1	644.28	644.28
Meta: 226 – 2025	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO I	26 7 1 6 2	1,480	6.76	10,004.80
Meta: 226 – 2025	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO I	26 7 1 6 2	1,200	9.40	11,280.00
Meta: 226 – 2025	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO II	26 7 1 6 2	800	8.52	6,816.00
Meta: 226 – 2025	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ENGORDE	26 7 1 6 2	2,000	6.40	12,800.00
Meta: 226 – 2025	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ACABADO	26 7 1 6 2	1,100	6.92	7,612.00
Total Gasto Financiero Año 2025					102,299.12
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					210,355.12

Que, mediante Informe N°004-2026-JCAA-PROCOMPITE-GDES/MPMN, que contiene la evaluación de la Ejecución y Operación de Plan de Negocio, en el cual el Supervisor de Procompite concluye (...) (CONCLUYE 1.- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO a cumplido con el 96.36% de la Ejecución Física y 98.819 % de la Ejecución Financiera, del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L., DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA". El AEO EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cumplido en 100 % la Ejecución Física y en 100.27 % la Ejecución Financiera de la contrapartida propuesta, en su Plan de Negocio, 2.- El AEO EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L. ha logrado el cumplimiento de sus DOS OBJETIVOS propuestos en el Plan de Negocio y la OPERATIVIDAD en la que pasan de producir 3,500 kg(base) a 7,500 kg de trucha(verificado), el primer año de producción (ver Actas de Supervisión), 3.- APRUEBO, el Informe Final de Ejecución elaborado por el ESPECIALISTA MVZ Ryan Franshino Mamani Cuayla, en la evaluación realizada sobre el cumplimiento de todos los compromisos, por parte del AEO EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L. y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, con respecto del ACTA DE ACUERDOS DE COFINANCIAMIENTO N°017-2023-MPMN, y considero que la Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS EN LA EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L., DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" desarrollada por el AEO, ha logrado la calificación de DESEMPEÑO ADECUADO, en su EJECUCIÓN y OPERATIVIDAD(...).";

Que, con Carta N° 18-2026-NPSL/PROCOMPITE/GDES/MPMN de fecha 02 de julio de 2026, la Abg. Nilda Paula Salinas López remite el Expediente Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua" con Código Único N°2632024, precisando que contiene: contiene documentación informe técnica necesaria; Formato 23 de contenido mínimo de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio O/C, O/S, etc., Informes Técnico emitidos por el Especialista de Procompite que informa de la ejecución y desempeño favorable del plan de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

negocio, Informe del Supervisor de Procompite que informa de la Operatividad del plan de negocio, Acta de Conciliación Contable, Acta de Verificación de partidas Ejecutadas con cofinanciamiento del Gobierno local, el., documentos que permitirán la liquidación Técnica financiera del mencionado Plan de Negocio (...);

Que, en fecha 02 de julio de 2026, el Coordinador de PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, con Informe N°660-2026-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, remite el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominada: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua"** con Código Único N°2632024, al respecto, el mencionado documento concluye: "En remito Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", a la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de Planes de Negocio de PROCOMPITE, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su evaluación y acciones que corresponda";

Que, mediante Informe Técnico N°004-2026-Comision de Evaluación de Liquidaciones para planes de Procompite, de fecha 14 de julio del 2026, se aprueba la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua "**, identificado con Código Único N°2632024, el cual se resume de acuerdo al detalle siguiente;

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCOIRIS EN LA EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L., DISTRITO DE SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"		
Código único	2632024		
Nombre del AEO	AEO EMPRESA LAGO CCAUSILLUNI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LAGO CCAUSILLUNI S.R.L.		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N° 311-2023-A/MPMN	Fecha de emisión	10/11/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	ACTA DE COFINANCIAMIENTO N°017-2023-MPMN	Fecha de emisión	22/11/2023
Monto total de inversión	304,097.53		
Cofinanciamiento del GR/GL	212,867.98		
Contrapartida total del AEO	91,229.55		
Contrapartida del AEO valorizado	60,819.70		
Contrapartida en efectivo del AEO	30,409.85		
Ubicación			
Región	MOQUEGUA		
Departamento	MOQUEGUA		
Provincia	MARISCAL NIETO		
Distrito	SAN CRISTÓBAL - CALACOA		
Localidad	TITIRE		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	252,777.50		
Activo intangible	29,000.00		
Capital de trabajo	1,939.78		
Gastos generales	12,738.25		
Supervisión	7,642.00		
Total presupuesto	304,097.53		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	179,487.73		
Activo intangible	13,000.00		
Capital de trabajo	0.00		
Gastos generales	12,738.25		
Supervisión	7,642.00		
Total presupuesto	212,867.98		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	22/11/2023		
Fecha de término de ejecución programado	22/11/2025		
Plazo de ejecución en días calendario	731		
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	301,584.67		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	210,355.12		
Contrapartida total del AEO ejecutada	91,229.55		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	2024-0319	S/ 108,056.00	
Meta – Año / Monto (S/)	2025-0226	S/ 102,299.12	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Julio César Arango Alca.	Colegiatura N°	100124
Documento de designación	MEMORANDUM N° 013-2024-GDES-GM/MPMN	Fecha de emisión	15/02/2024
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Ziobany Ángel Perea Benique	Colegiatura N°	86117
Documento de designación	MEMORANDUM N° 012-2024-GDES-GM/MPMN	Fecha de emisión	15/02/2024

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Social, Prof. Renso Milton F. Quiroz Vargas, a través del Informe N° 4567-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2026, remite la Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoíris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristóbal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua " con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 120 -2026-GDES/GM/MPMN

Código Único N°2632024; a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 798-2026-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, donde concluye que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Liquidación Técnico-Financiera del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoiris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la referida Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que está investido el despacho de Alcaldía y de acuerdo a las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el ARTÍCULO SEPTIMO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL" (...); indicadas en el numeral 4), que precisa: "Aprobar las liquidación técnica financiera de los Planes de negocios formulados por la, Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". (...);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arcoiris en la Empresa Lago Ccausilluni Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada Lago Ccausilluni S.R.L., Distrito de San Cristobal, Provincia Mariscal Nieto, Region Moquegua", identificado con Código Único N°2632024, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/.210,355.12(doscientos diez mil trescientos cincuenta y cinco con 12/100 soles), correspondiente al monto cofinanciado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y S/.91,229.55(noventa y un mil doscientos veinte nueve con 55/100 soles)corresponde a la contrapartida ejecutada de la AEO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los Bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Sub-Gerencia de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MLTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL